DECRETO 3461 DE 2006

(octubre 4)

por el cual se concede autorización a un Oficial de la Armada Nacional para aceptar y usar una condecoración extranjera

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 129 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 122 del Decreto 1880 de 1988,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese autorización para aceptar y usar la Condecoración Extranjera "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador" – Distintivo Blanco, otorgada por el Ministro de Defensa del Perú, al señor Capitán de Navío Luis Alberto Ordóñez Rubio, identificado con cédula de ciudadanía número 73086672.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Consuelo Araújo Castro.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.